

## Solicitud de Expedición de Título Académico No Universitario -Año 2025-

De conformidad con lo establecido, Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025. Artículo 41. (BOJA nº 251 de 30/12/2024)

### PRESENTACIÓN DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE FORMA PRESENCIAL EN LA SECRETARÍA, PASOS A SEGUIR:

**1. Pinchar en siguiente enlace para descargar, cumplimentar e imprimir modelo normalizado de solicitud de título académico no universitario.**

[solicitud título académico no universitario](#) Nº: 002797/3 (Obligatorio)

**2. Abono del modelo 046 – Autoliquidación de Tasas.**

2.1. Pinchar en la dirección de Internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

2.2. Confeccionar On-line.

2.3. Rellenar (sólo los campos con asteriscos) Formulario “Obligado al Pago” y “Datos Generales” (Ojo el campo Razón Social, no se rellena).

2.4. Marcar Autoliquidación.

2.5. Texto a escribir en datos generales según modalidad cursada:

**2.5.1. EXPEDICIÓN TÍTULO DE BACHILLER DE:**

- HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
- TECNOLOGÍA.
- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.
- CIENCIAS.

2.6. Fecha devengo (fecha en la que vamos a ingresar la tasa).

2.7. TASA total a ingresar:

- Tarifa Normal: 57,19€
- Familia Numerosa General: 28,60 €

**(Tendrá derecho a una bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general que tenga reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable)**




Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

- El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.
- El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
- Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas. (A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años).
- Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.
- Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.
- La expedición de títulos duplicados por causas imputables a la Administración.
- La expedición de títulos por rectificación de la mención del sexo en el Registro Civil (Disposición Adicional 2ª de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas).

2.8. En caso de realizar el pago por medios electrónicos (Tarjeta Bancaria) marcaremos la casilla **“Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 12.2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”**. - **Se aplicará una bonificación de un 10%, con un mínimo de 3 euros.**



2.9. Código Territorial: ED14E0 (Consejería de Educación/ Córdoba/ I.E.S. Antonio Gala)

2.10. Concepto de pago: 0049 (Exp. Títulos Académicos y Prof.)

2.11. Una vez cumplimentados todos los campos indicados arriba, pulsar el botón situado en la parte superior derecha  y nos llevará a la siguiente pantalla:

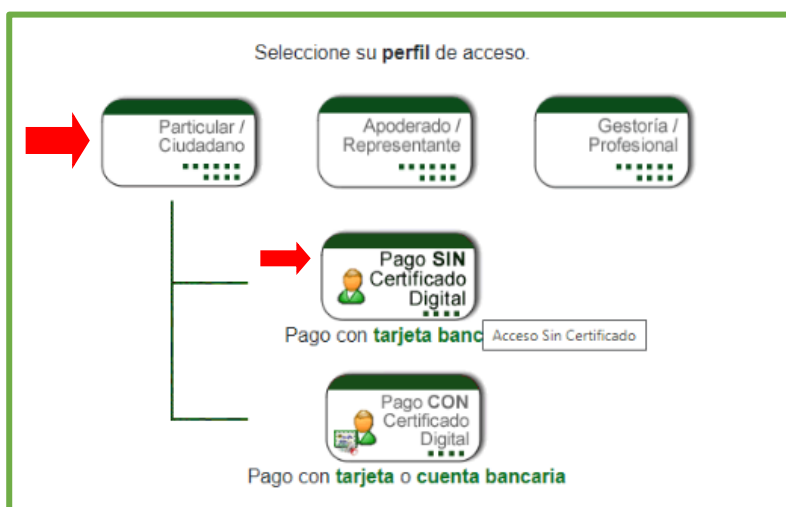
RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN

Total a ingresar ..... 0,00 €

📘 Pulse el botón **[Imprimir]** para obtener el impreso de la declaración-liquidación en formato PDF, o **[Pago Telemático]** para realizar el pago a través de la Plataforma de pago y presentación telemática de la Junta de Andalucía y obtener la Carta de Pago diligenciada correspondiente a la declaración liquidación (Se requiere tener un certificado digital)

- **Imprimir: Pagar en cualquier entidad bancaria.** Nos lleva a una pantalla en PDF con el documento y le daremos a imprimir (Se imprimen directamente 3 ejemplares – Talón de Cargo, Ejemplar para el Interesado y Ejemplar para la Administración). Firmamos en las casillas “Firma del presentador”. La entidad bancaria nos tiene que devolver sellada las copias “Ejemplar para el Interesado y Ejemplar para la Administración”.
- **Pago Telemático:** Marcamos Particular y Pago SIN Certificado Digital, seguir los pasos que nos indiquen e imprimir el modelo 046 (3 ejemplares).



### 2.12. Entregar en la Secretaría:

- Solicitud de Título Académico no Universitario.
- Modelo 046 – Ejemplar para la Administración -
- Fotocopia del DNI/NIE
- En caso de ser Familia Numerosa de categoría General, fotocopia de la Tarjeta de Familia Numerosa, en vigor.
- En caso de ser solicitante EXENTO del pago de la tasa acreditar documentalmente su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.

### 2.13. Una vez realizados todos los pasos de la presentación presencial, iremos a la Secretaría del I.E.S Antonio Gala en Avda. de la Paz, s/n -Palma del Río- para que nos sellen el Modelo 046 – Ejemplar para el Interesado -.